

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del Acuerdo de 9 de mayo de 2007, por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de amojonamiento parcial MO/00009/2007, del monte público «Los Baldíos», Código de la Junta MA-50007-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Juan Guerrero García			Benalauría
Antonio Moreno Casas	7	9	Benalauría
Francisco Moreno Casas	7	9	Benalauría

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2007, ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. MO/00009/2007, del monte público «Los Baldíos», Código de la Junta MA-50007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Benalauría y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial referenciado.

Dicho acuerdo se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 154 568 ó 951 040 102.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 7 de agosto de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 22 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Zafarraya, sobre Oferta de Empleo Público 2007. (PP. 3707/2007).

El Alcalde-Presidente hace saber que la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto del actual, acordó por unanimidad prestar su aprobación a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007, en la forma siguiente:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo C; Subgrupo C1. Art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Clasificación: Escala de Administración General.
- Subescala : Administrativa.
- Número de vacantes: Una.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Grupo C; Subgrupo C1. Art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Clasificación: Escala de Administración Especial.
- Subescala: de Servicios Especiales.
- Número de vacantes: Una.
- Denominación: Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Zafarraya, 22 de agosto de 2007.- EL Alcalde-Presidente, José Miguel Muñoz Ortigosa.

ANUNCIO de 7 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Bailén, de bases para la selección de Oficial Jardinero/a.

1. Objeto de las presentes bases específicas y régimen jurídico del proceso.

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, en turno de promoción interna, una plaza vacante de Oficial Jardinero/a, Grupo D, Nivel 18, de acuerdo con la plantilla para personal laboral correspondiente a la OEP 2006 y que se retribuirá de acuerdo con lo establecido en Convenio Colectivo y en la RPT.

2. Procedimiento selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición.

3. Condiciones específicas de la plaza.

Los aspirantes deberán estar en posesión o en condiciones de obtener, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación al menos de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.

4. Desarrollo del proceso selectivo.

4.1. Fases del proceso: Constará de una sola fase de oposición.

4.2 Fase de oposición.

Único ejercicio. Consistirá en la realización de:

Prueba práctica: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto atendiendo al temario que figura en el Anexo I.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se darán a conocer en la publicación de la lista de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

El orden de actuación de los aspirantes cuando las pruebas no puedan realizarse de un modo simultáneo, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 26 de enero).

4.3 Valoración.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el proceso selectivo.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas tendrá el número y componentes que se indica en el Anexo II y quedará integrado por las personas que se designen, a propuesta de los organismos correspondientes, mediante resolución de la Alcaldía-Presidencia que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la lista definitiva de admitidos y de excluidos y la fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio.

6. Requisitos de los interesados e instancias.

6.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser contratado laboral de este Ayuntamiento con carácter indefinido y así como la antigüedad, al menos, de dos años en el grupo al que pertenezcan.

b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión, al menos, del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO, o equivalente.

Los requisitos establecidos en la base 6.1 deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

6.2. Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en las presentes pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como Anexo III de las presentes bases y serán facilitadas gratuitamente en las oficinas municipales.

La solicitud vendrá acompañada de fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas (de lunes a viernes), dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la reseña de la convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad, e indicación de la causa de exclusión, abriéndose un plazo de 10 días para subsanación de la causa de exclusión, alegación de la omisión o justificación de su derecho a ser declarados/as admitidos/as.

En el Boletín Oficial de la Provincia se expondrán asimismo al público las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, una vez resueltas las reclamaciones que se hayan podido presentar.

7. Norma final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Bailén, 7 de agosto de 2007.- El Alcalde, Bartolomé Serrano Cárdenas.

ANEXO I

1. Suelo. Diferentes tipos. Preparación del suelo. Enmiendas orgánicas y minerales.
2. Principales características morfológicas de las plantas. Identificación, reconocimiento y clasificación.
3. Céspedes y praderas. Tipos, labores de mantenimiento e implantación.
4. Plantación de árboles y arbustos.
5. Plantación de subarbustos y plantas de flor.
6. Sistemas de riego. Instalación y principales elementos.
7. Principales plagas y enfermedades en un jardín. Lucha y prevención.
8. Poda de arbolado ornamental. Tipos y descripción.
9. Útiles y herramientas en los trabajos de poda y podas de trepa.
10. Poda de arbustos ornamentales. Época de realización y formas de ejecutarla.
11. Recorte y formación de setos. Tipos y época de realización.
12. Sistemas mecánicos de mantenimiento de jardines y campos deportivos.
13. Calendario operacional. Labores a realizar según la época del año.
14. Mantenimiento de maquinaria y de herramientas.
15. Medidas de seguridad en trabajos habituales de jardinería. Medidas de seguridad en trabajos de poda en altura.

ANEXO II

Tribunal.

Presidente.

Titular: El Alcalde de la Corporación.

Suplente: Concejal en quien delegue.

Secretario.

Titular: Técnico Responsable del Área de Personal.

Suplente: Funcionario en quien delegue.

Vocales.

- Dos personas con titulación o especialización adecuadas designados por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un Vocal designado a propuesta del Comité de Empresa.

Por cada uno de los Vocales deberá nombrarse un suplente.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

ANEXO III

S O L I C I T U D

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA DE OFICIAL JARDINERO/A, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Apellidos y nombre:
 NIF:
 Domicilio:
 Población:
 Código postal:
 Teléfono: Móvil:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1.
 2.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que reúno los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y solicito la concesión de lo interesado.

En a, de de 2007

Fdo.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, de bases para la selección de Limpiador/a.

E D I C T O

Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2007 se han aprobado las bases del concurso-oposición libre convocada para provisión de una plaza de Limpiador/a de la plantilla laboral, que a continuación se relacionan:

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza a tiempo parcial 55% de la jornada, de la plantilla de personal de este Ayuntamiento como personal laboral fijo.

2. Normas generales.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2007, se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Limpiador/a, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Benalúa de las Villas, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2007, vacante actualmente en la relación de puestos de trabajo con desempeño en centro del Colegio Público y edificio del Ayuntamiento y dependencias anexas.

Esta plazas están asimiladas a las del Grupo E, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto. Sistema de selección concurso-oposición.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria.

3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.

- Ser extranjero no nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los supuestos contemplados en la normativa vigente en materia de extranjería.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- No haberse sido separado mediante expedientes disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea y extranjeros deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartada A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivos.

4. Procedimiento de selección.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre. En consecuencia, el proceso selectivo constará de dos fases: Una primera fase de concurso y una segunda fase de oposición.

4.1. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que resulten debidamente acreditados por los aspirantes definitivamente admitidos al proceso selectivo. Se realizará previamente a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El acuerdo de valoración habrá de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, no debiendo en ningún caso sobrepasar los 4,5 como máximo, con indicación, además, de la puntuación por cada uno de los conceptos de méritos profesionales previstos en esta Base.

El resultado de la baremación habrá de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

El baremo al cual habrá de ajustarse la valoración de méritos será el siguiente: